

EXPEDIENTE DEL MENOR V1

En cuanto al estado que guarda el expediente del niño V1 (+), inherente a los lamentables acontecimientos en la Secundaria N° 7, "Eleazar Gómez" de esta ciudad, ante la gravedad del asunto que trascendió a la opinión pública local y nacional, originó que la Comisión Nacional de los Derechos Humanos atrajera el asunto para su investigación y resolución correspondiente, procediendo este Organismo a su remisión en fecha 29 de mayo de 2014.

A continuación se mencionan las acciones que esta Comisión realizó previo a la remisión del asunto al Organismo Nacional, a saber:

ANTECEDENTE:

"El 19 de mayo de 2014, el C. Q1 denunció presuntas violaciones a derechos humanos, imputados a las CC: ***** y ***** de la Escuela Secundaria General No. 7 "Profr. Eleazar Cervantes Gómez", turno vespertino, en esta ciudad.

En síntesis el quejoso señaló que su menor hijo V1 cursaba el 1º grado, grupo "J" en dicho plantel, al encontrarse en clase de español, cuatro de sus compañeros lo sujetaron dos de sus manos y dos de los pies, haciéndole columpio y lo aventaron al piso, para posteriormente impactarlo contra la pared; considerando que el personal del plantel, principalmente la maestra de español no hizo nada para proteger la integridad de su hijo, las lesiones que se le causaron ameritaron que fuera trasladado al Instituto Mexicano del Seguro Social y al día siguiente al Hospital Infantil, se le diagnosticó traumatismo craneoencefálico y fue intervenido quirúrgicamente.

ACTUACIONES:

- a) Se radicó el expediente de queja *****, se solicitó al Secretario de Educación informe y medida cautelar No. 18/2014, misma que fue aceptada mediante oficio SET/DJEL/2257/2014 de 20 de mayo de 2014.
- b) El 20 de mayo de 2014, personal de este Organismo, acudió a las instalaciones de la Escuela Secundaria General No. 7 "Profr. Eleazar Cervantes Gómez", turno vespertino en esta ciudad, con la finalidad de notificar oficio de solicitud de aplicación de medida cautelar y rendición de informe; así como realizar investigación de campo.

- c) Ante el deceso del menor, se realizaron gestiones por parte de personal de este Organismo, ante la Dirección General de Atención a Víctimas del Delito, Dirección de Averiguaciones Previas Penales de la Procuraduría General de Justicia del Estado, Dirección Jurídica de la Secretaría de Educación, con la finalidad de solicitar información en relación al apoyo que se estaba proporcionando a la familia; así como el curso de las investigaciones con motivo de tales hechos, se obtuvo que cada una de las instancias estaba brindando el apoyo correspondiente.

- d) El 22 de mayo de 2014, personal de la Quinta Visitaduría General de la Oficina Foránea de la Comisión Nacional de Derechos Humanos en Reynosa, Tamaulipas, solicitó apoyo de esta Comisión, para estar en posibilidades de entrevistarse con el C. Q1, llevándose a cabo entrevista en esa propia fecha, en las instalaciones de este Organismo.

- e) Se recibieron informes y documentación por parte de los servidores públicos involucrados, y evidencias de las actividades que se realizaron para dar cumplimiento a la medida cautelar emitida por este Organismo, (se giraron instrucciones al personal en los términos solicitados por la CODHET). ”